



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2023-448-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico del apoderado de la parte demandante. Bucaramanga, ocho de noviembre de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, expresamente facultado por la sociedad demandante, donde solicita la terminación de este asunto pago total de la obligación incluidas las costas procesales, encontrando este fallador acertado acceder a ello, por encontrarse reunidos los presupuestos consignados en el artículo 461 del C.G.P.

No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares por no haberse decretado.

Así mismo se advierte que, no existen títulos judiciales constituidos en esta lid.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se advierte que o existen a la fecha depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fac14160c0c93a1ebf56d12feb210d22f2807fbd7a79dae6d80197c18cfd7**
Documento generado en 08/11/2023 12:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>